



# FUNDACIÓN AMHA COLOMBIA

## Asociación Mundial Hastinapura

Los suscritos Representantes Legales de la FUNDACION AMHA COLOMBIA con Nit. 860.500.782-7, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016:

### CERTIFICAN

Que los suscritos representantes legales, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra las administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certificamos que ni los suscritos, ni el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de Marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Representantes Legales,

**María Claudia Romero Esguerra**  
C.C. No. 51.571.674 de Bogotá.

**Carlos Alberto Escobar Otero**  
C.C. No. 19.489.368 de Bogotá.